

cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del reglamento en mención;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, asimismo, el numeral 80.9 del artículo 80 del citado Reglamento, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos, ayudas económicas, auspicios, premios, entre otros, durante todo el proceso que conlleve la realización de cada uno de ellos, siendo la encargada de elaborar y elevar la propuesta de bases de los estímulos enmarcados en el Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 000101-2021-DM/MC, de fecha 19 de abril de 2021, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021', el cual considera los siguientes estímulos a convocarse durante el mes de mayo: Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2021, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2021, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2021, Concurso Nacional de Pilotos de Serie – 2021, Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual – 2021, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2021, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2021, Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales – 2021 y Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2021;

Que, mediante informe N° 000123-2021-DAFO/MC, de fecha 07 de mayo de 2021, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de Bases de los concursos mencionados, correspondiente a los precitados estímulos;

Que, estando visado por la directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (e); y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese las Bases de la segunda convocatoria que se detallan a continuación, las cuales como Anexos forman parte integrante de la presente resolución:

- Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2021
- Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2021
- Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2021
- Concurso Nacional de Pilotos de Serie – 2021
- Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual – 2021
- Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2021
- Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2021
- Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales – 2021
- Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa – 2021

Artículo Segundo.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial 'El Peruano'.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
Dirección General de Industrias Culturales y Artes

1951251-1

ENERGIA Y MINAS

Aceptan renuncia de Presidenta del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 001-2021-EM

Lima, 7 de mayo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, establece que el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un organismo público adscrito al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2020-EM, se designó a la señora Susana Gladis Vilca Achata como Presidenta del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Que, la citada funcionaria, ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptarla, dándosele las gracias por los servicios prestados;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia formulada por la señora Susana Gladis Vilca Achata, al cargo de Presidenta del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

JAIME GÁLVEZ DELGADO
Ministro de Energía y Minas

1951252-1

Designan Presidente del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 002-2021-EM

Lima, 7 de mayo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, establece que el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un organismo público adscrito al Ministerio de Energía y Minas;

Que, se encuentra vacante el cargo de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Víctor Manuel Díaz Yosa como Presidente del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

JAIME GÁLVEZ DELGADO
Ministro de Energía y Minas

1951252-2

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

Designan Director de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 065-2021-ATU/PE

Lima, 9 de mayo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal e) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como de las unidades orgánicas de ser el caso;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la ATU, cargo considerado de confianza.

Contando con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones señaladas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR, en el cargo de Director de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Presidenta Ejecutiva

1951266-1

Designan Subdirectora de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 066-2021-ATU/PE

Lima, 9 de mayo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal e) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como de las unidades orgánicas de ser el caso;

Que, se encuentra vacante el cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la ATU, cargo considerado de confianza;

Contando con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones señaladas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora MARIBEL NERAIDA MAGUIÑA MESTA, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora MARIBEL NERAIDA MAGUIÑA MESTA y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Presidenta Ejecutiva

1951267-1